

Resolución Administrativa No. STSS -009-2016

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, trece (13) de Octubre del dos mil dieciséis (2016).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha veintiocho (28) de mayo del dos mil cuatro (2004), se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha diez (10) de mayo de dos mil cinco (2005), se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que en aplicación al artículo 17, Numeral 1 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en desarrollo de sus competencias como órgano rector del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las Normas Técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 37 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutes Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica de Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas vigentes se establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo anual de 40 modificaciones presupuestarias derivadas de traslado de fondos de cualquier índole, por institución, distribuida en diez modificaciones por trimestre.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas.

CONSIDERANDO: Que al ser aprobado el Presupuesto 2016, ésta Secretaría de Estado fue afectada severamente por los recortes Presupuestarios que obstaculizan el desarrollo de las actividades planificadas y que son indispensables, dadas las funciones y atribuciones que la Ley le asigna a ésta Secretaría de Estado, dificultando con ello la consecución de un eficaz y eficiente funcionamiento en el presente año.

CONSIDERANDO: Que debido a la insuficiencia de fondos en los Objetos del Gasto 26120 Pasajes al Exterior, 26220 Viáticos al Exterior, 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte, 23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles, 23500 Limpieza, Aseo y Fumigación, 25300 Servicios de Imprenta Publicación y Reproducción, 26210 Viáticos Nacionales, 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, 32310 Prendas de Vestir, 33100 Papel de Escritorio, 39600 Repuestos y Accesorios y en atención a las solicitudes de la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Tesorería Especial mediante Memorandos No. 815-SGRM-2016, TE-156-2016, se están incrementado estos objetos con la finalidad de cumplir con compromisos de pago de Viáticos y Pasajes al Exterior del Secretario de Estado, Como también otros pagos en cumplimiento con las recomendaciones del CAFTA para el fortalecimiento de la Inspección General del Trabajo a nivel Nacional. Esta modificación se efectúa en la Fuente de financiamiento (11) **Tesoro Nacional**.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 4, 17 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto; 26, 32 y 35 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones descentralizadas vigentes y en base a las consideraciones anteriores;
RESUELVE: Artículo No.1. Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2016, en la estructura presupuestaria siguiente:



INSTITUCIÓN 130
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA 15 CONTROL DE LAS CONDICIONES LABORALES
ACTIVIDAD/OBRA 02 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
ACTIVIDAD/OBRA 04 REFORZAMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL CAFTA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 02 UNIDADES DE APOYO
UNIDAD EJECUTORA: 07 INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

U.E.	Fte.	Org. Finac.	Prog.	Act/Obra	Objeto Gto.	Descripción Objeto	Valor
02	11	1	01	02	26120	Pasajes al Exterior	25,862.00
02	11	1	01	02	26220	Viáticos al Exterior	23,200.00
07	11	1	15	04	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	900,000.00
07	11	1	15	04	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte	99,236.00
07	11	1	15	04	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	96,000.00
07	11	1	15	04	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	200,000.00
07	11	1	15	04	25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	70,000.00
07	11	1	15	04	26210	Viáticos Nacionales	300,000.00

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS

07	11	1	15	04	31100	Alimentos y Bebidas para Personas	100,000.00
07	11	1	15	04	32310	Prendas de Vestir	100,000.00
07	11	1	15	04	33100	Papel de Escritorio	130,000.00
07	11	1	15	04	39600	Repuestos y Accesorios	250,000.00

Total Ampliación **2,294,298.00**

Artículo No. 2. La ampliación anteriormente descrita será financiada modificando mediante la acción administrativa de disminuir la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 130
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES
PROGRAMA 15 CONTROL DE LAS CONDICIONES LABORALES
ACTIVIDAD/OBRA 02 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

Edificio Plaza Azul, Colonia Lomas del Guijarro Sur, Avenida Berlin, Calle Viena
 Teléfonos: 2232-3918/22335-3458/2232-6018/ Fax: 2235-3455/2235-3464
www.Trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn
 Tegucigalpa, Honduras, Centra América



ACTIVIDAD/OBRA 04 REFORZAMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL CAFTA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA: 02 UNIDADES DE APOYO
UNIDAD EJECUTORA: 07 INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

20000 SERVICIOS NO PERSONALES

U.E.	Fte.	Org. Finac.	Prog.	Act/Obra	Objeto Gto.	Descripción Objeto	Valor
02	11	1	01	02	25300	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	26,062.00
07	11	1	15	04	22100	Alquiler de Edificios Viviendas y Locales	1515,236.00
07	11	1	15	04	25400	Primas y Gastos de Seguro	200,000.00
07	11	1	15	04	27210	Tasas	100,000.00

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS

07	11	1	15	04	33200	Papel para Computación	130,000.00
02	11	1	01	02	33300	Productos de Artes Graficas	23,000.00
07	11	1	15	04	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	300,000.00

Total Disminución 2,294,298.00

Acuerdo de Delegación de Firma No. STSS-235-2016 de fecha ocho (08) de julio de dos mil dieciséis (2016). - CÚMPLASE.


Carlos Alberto Madero Erazo
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL


Gloria Elizabeth Aceituno-Cerrato
SECRETARIA GENERAL